



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00355-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, Nueve de Octubre de Dos Mil Diecisiete.-

VISTO:

El Informe N° 118-2017-MPH/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y los actuados que se acompañan, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00052-2017-A-MPH-BCA, de fecha 03 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad remite los documentos pertinentes a la Secretaría General para la expedición de la Resolución de Alcaldía que corresponde, a fin de modificar el PAC del año 2017 e incluir nuevos procedimientos de selección.

Que, por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF; el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00052-2017-A-MPH-BCA, para la **inclusión** de los siguientes procedimientos de selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO CHAQUIL, C.P. LLAUCÁN, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA.	Adjudicación Simplificada	Consultoría de obra	S/. 63,471.40	Recursos Determinados	Octubre
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. 391 DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"	Adjudicación Simplificada	Consultoría de obra	S/. 78,910.48	Recursos Ordinarios	Octubre
"ADQUISICIÓN DE 13,220 GALONES DE DIESEL B5 PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"	Adjudicación Simplificada	Bien	S/. 158,640.00	Recursos Determinado	Octubre



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Provincial Hualgayoc, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas pertinentes con el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Bernavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL